



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 108 -2011/IRTP

Lima, 13 SEP 2011

**VISTOS:** la Resolución N° 1 de fecha 8 de agosto de 2005 emitida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima que admite a trámite la demanda (Expediente N° 313-2005); la Resolución N° 15 de fecha 24 de diciembre de 2008 emitida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima que expide la Sentencia N° 156-2006 mediante la cual se dispone la reposición de la señora Blanca Marisol Fonseca Calle; la Resolución de fecha 30 de octubre de 2009 emitida por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente N° 5095-2009) que confirma la Sentencia N° 156-2006; la Resolución de fecha 10 de setiembre de 2010 emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Lima (Expediente N° 936-2010) que declara improcedente el Recurso de Casación; la Resolución N° 19 de fecha 4 de abril de 2011 expedida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima que en cumplimiento de lo ejecutoriado ordena que el IRTP cumpla con reponer a la señora Blanca Marisol Fonseca Calle; el Oficio N° 148-2011-EF/50.06 de fecha 06 de septiembre de 2011 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Memorandum N° 391-2011-GAF.4/IRTP de fecha 07 de septiembre de 2011 mediante el cual la Oficina de Finanzas otorga el financiamiento para la cobertura presupuestal de la plaza de Secretaria IV (Número de Plaza 165) en la Secretaría del Consejo Directivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1 de fecha 8 de agosto de 2005 se admite a trámite la demanda de incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por doña Blanca Marisol Fonseca Calle ante el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima (Expediente N° 313-2005);

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 24 de diciembre de 2008, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima, expide la Sentencia N° 156-2006, que declaró fundada en parte la demanda interpuesta por doña Blanca Marisol Fonseca Calle contra el IRTP, disponiendo reponer a la demandante en su puesto habitual de trabajo, con reconocimiento de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 02 de mayo del 2001, ordenándose el pago de las remuneraciones dejadas de percibir, desde la fecha en que fue despedida hasta la reposición efectiva, más los respectivos intereses, que se liquidarán en ejecución de sentencia, con deducción de los periodos de inactividad no imputables a las partes, además de realizar los depósitos correspondientes a la compensación por tiempo de servicios, con sus intereses respectivos;

Que, mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2009 emitida por la Tercera Sala Laboral de Lima (Expediente N° 5095-2009) se confirma la Sentencia N° 156-2006 expedida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

Que, mediante Resolución de fecha 10 de setiembre de 2010 emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Lima (Expediente N° 936-2010) se declara improcedente el Recurso de Casación, remitiendo los autos al Juzgado de origen para su ejecución;

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 4 de abril de 2011 expedida por el Décimo Primer Juzgado Laboral de Lima, en cumplimiento de lo ejecutoriado ordena que el IRTP cumpla con reponer a la señora Blanca Marisol Fonseca Calle en su puesto habitual de trabajo, con reconocimiento de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 02 de mayo del 2001, el pago de las remuneraciones dejadas de percibir, desde la fecha en que fue despedida hasta la reposición efectiva, más los intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia, con deducción de los periodos de inactividad no imputables a las partes, además de realizar los depósitos correspondientes a la compensación por tiempo de servicios, con sus intereses respectivos, bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Oficio N° 148-2011-EF/50.06 del 06 de setiembre de 2011, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestó que el informe del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Cultura, concluye que la sentencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, recaída en los seguidos por la demandante Blanca Marisol Fonseca Calle con el Ministerio de Cultura, ha adquirido la calidad de cosa juzgada, lo cual se ha corroborado con la documentación presentada, por lo cual resulta ser de cumplimiento obligatorio al amparo de lo dispuesto por los artículos 615° y 641° del Código Procesal Penal;

Que, teniendo en consideración lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 148-2011-EF/50.06 del 06 de setiembre de 2011, la Oficina de Finanzas a través del Memorándum N° 391-2011-GAF.4/IRTP de fecha 07.09.2011, otorgó el financiamiento para la cobertura de la plaza a ser ocupada por el personal repuesto;

Que, de la verificación efectuada a nuestros instrumentos de gestión tales como el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, la plaza a ser ocupada por el personal repuesto es la de “Secretaria IV” (de la Secretaría del Consejo Directivo);

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reposición, en la modalidad contractual de plazo indeterminado, de la señora Blanca Marisol FONSECA CALLE, en la plaza de “Secretaria IV” de la Secretaría del Consejo Directivo, siendo su Categoría Remunerativa T-2 y Nivel Remunerativo S/.3, 500.00 Nuevos Soles, a partir del 14 de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

septiembre de 2011, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Actualizar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Período 2011, habilitando presupuestalmente la plaza de "Secretaria IV" dependiente de la Secretaría del Consejo Directivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.